

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
No. 292/01**

Sucre, 5 de noviembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en la Comisión de Desarrollo Humano, en distintas oportunidades se ha recibido denuncias sobre escándalos que ocurren en las inmediaciones del Estadio Patria, originados por los parroquianos que acuden a los locales de Venta de bebidas Alcohólicas situados en calle Valentín Abecia N. 162 y Manuel María Vilar N. 2.

Que, el no poder realizar un control en los numerosos locales de venta y consumo de bebidas alcohólicas, ha originado que la irresponsabilidad de los propietarios y el no cumplimiento de las normas establecidas, sean causa del desorden, escándalos, accidentes y abusos, cometidos por aquellos que asisten y beben en exceso en dichos locales.

Que, es atribución del Concejo Municipal dictar, cumplir y hacer cumplir las normas y Reglamentos vigentes, a favor del desarrollo de la ciudad precautelando el bienestar de la población.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones

RESUELVE:

Art 1º Disponer que los locales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas ubicados en calle Valentín Abecia N. 162 y Manuel María Vilar N. 2, que no han cumplido lo dispuesto en el Reglamento de Venta, Expendio de Bebidas Alcohólicas, al infringir los artículos 27º y 34º inc. b) y q), merecen de acuerdo a lo dispuesto por el art. 37º la clausura definitiva, además de que su culpa está agravada por haber infringido también los art. 7º y 19º del mencionado Reglamento en vigencia.

Art 2º El Honorable Alcalde de la ciudad de Sucre, queda encargado de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

